

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**241****LOGROÑO NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 869 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús María Bravo Senosiain, contra las empresas “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “CIS Cía. Integral Seguridad, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 196 de 2013, de fecha 14 de mayo de 2013, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimo en parte la demanda presentada por don Jesús María Bravo Senoseain, contra las mercantiles “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y “CIS Cía. Integral Seguridad, Sociedad Anónima”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, y, en consecuencia, condeno a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, a abonar al actor la cantidad de 3.311,78 euros, y absuelvo a la demandada “CIS Cía. Integral Seguridad, Sociedad Anónima”, de las pretensiones formuladas en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial conforme a la legislación vigente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia número 196 de 2013 a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, y, en su caso, “ad cautélam”, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 14 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.578/13)

